

Correo **request-932-9024873d@queremosdatos.co**

Destino:

Bogotá D.C., 21 de Agosto de 2019

No. de radicación
anterior:

2019-ER-216953



2019-EE-119589

Señora

MELISA PARADA

REMITENTE

Particular

request-932-9024873d@queremosdatos.co

Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado 2019-ER-216953

Cordial saludo

En atención a su comunicación con radicado 2019-ER-216953, mediante la cual solicita: *“quisiera solicitar las cifras sobre la deserción de los estudiantes beneficiarios del programa Ser Pilo Paga a nivel nacional entre 2014 y 2018, en un formato abierto y reutilizable, con las siguientes especificaciones: edad, ciudad de origen, ciudad de estudio, semestres cursados e Instituciones educativas” (sic)*, Le informamos que el listado de beneficiarios del programa Ser Pilo Paga no puede ser divulgados con base en el derecho a la protección de los datos de los niños, niñas y adolescentes que son beneficiarios del programa Ser Pilo Paga, por lo cual se aclara lo siguiente:

El artículo 15 de la Constitución Política consagra los derechos a la intimidad, al buen nombre y a la protección de datos personales o habeas data en los siguientes términos:

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)” (1)

Situación, que ha sido desarrollada principalmente en las Leyes 1266 de 2008 – *Habeas data*- y 1581 de 2012 –Protección de datos personales-, respectivamente.

Aunado a lo anterior y en relación con las características de los datos personales, la Corte Constitucional ha considerado:

“En efecto, la jurisprudencia constitucional ha precisado que las características de los datos personales –en oposición a los impersonales- son las siguientes: “i) estar referido a aspectos exclusivos y propios de una persona natural, ii) permitir identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos; iii) su propiedad reside exclusivamente en el titular del mismo, situación que no se altera por su obtención por parte de un tercero de manera lícita o ilícita, y iv) su tratamiento está sometido a



*reglas especiales (principios) en lo relativo a su captación, administración y divulgación.”” (5)
(Subrayado fuera de texto)*

En este sentido, no es posible remitir la información de datos personales, sin embargo, se remiten las cifras de beneficiarios que a la fecha de junio de 2019 han desistido del programa Ser Pilo Paga. Aclarando que no quiere decir que hayan desistido de la educación superior.

A la fecha de junio de 2019 han desistido del programa Ser Pilo Paga 2.439 beneficiarios de las cuatro convocatorias, distribuidos así: 1.018 de Ser Pilo Paga 1, 1.059 de Ser Pilo Paga 2, 316 de Ser Pilo Paga 3 y 46 de Ser Pilo Paga 4. Se adjunta la información de acuerdo a las variables solicitadas (ver anexo 1).

Atentamente,

MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN

Subdirector Técnico

Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Folios: 0

Anexos 0

:

Elaboró: Diana Maria Bonilla Prada

Aprobó: MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN

Anexo: respuesta radicado 2019-ER-216953 - anexo.docx